

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILAL Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

**ACUERDO COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS
DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL
DE ZAMORA**

– Apertura Festivos 2015 –

Códigos de convenios 49000805011981, 49000705011982 y 49000505011981.

Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos Provinciales del Comercio Textil, del Comercio de la Piel y del Comercio en General de Zamora, en el que se acuerda fijar la apertura del 2 de Abril de 2015, Jueves Santo como festivo para el año 2015.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos Provinciales del Comercio Textil, del Comercio de la Piel y del Comercio en General de Zamora, suscrito con fecha 10/03/2015 a fin de acordar fijar la apertura de uno de los domingos o festivos pendientes de fijar, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

- *Primero:* Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

- *Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a dieciséis de marzo de dos mil quince

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo De Zamora, por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Territorial 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201501169

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES

- Por AZECO-ATEZA-AZEPI
D. Eugenio Barba Pardal

Asesor: D. Ángel Hernández Mata

- Por U.G.T.
D. Javier del Rio Ortega

- Por CC.OO
Dña. Cristina Miguel Franco
Jesús Carretero Vasallo

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2015, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n., las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2015 uno de los domingos o festivos, pendientes de fijar, de posible apertura de los comercios, a los que le son de aplicación los referidos convenios, tal y como establece el art. 8.1 de los mismos.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8.1 de los convenios de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar como festivo de posible apertura el día 2 de abril de 2015, Jueves Santo.

Después de una serie de intervenciones queda fijado como festivo de apertura para el 2015 el jueves 2 de abril de 2015

Y siendo las trece horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por AZECO-ATEZA AZEPI

Por U.G.T

Por CC.OO